



UAE- Unidad de Proyección Normativa y
Estudio de Regulación Financiera - URF

Plan de Monitoreo y Seguimiento del Sistema de Información y Gestión del Empleo - SIGEP



Vigencia 2022

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO	3
3. MARCO NORMATIVO	3
4. METODOLOGÍA.....	3
5. DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y OBSERVACIONES.....	4
6. VINCULACIONES (CORTE DICIEMBRE 2022).....	10
7. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	10
8. SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN E INFORMACIÓN EN EL SIGEP.....	10
9. GESTIONAR ANTE EL DAFP LA MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA URF A SIGEP II	11

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF, fue creada mediante Decreto 4172 de 2011, como un organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su estructura y planta de personal, fueron modificadas mediante Decretos 1658 y 1659 de 2016, respectivamente.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2 del Decreto 4172 de 2011, la URF tiene por objeto, dentro del marco de política fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sin perjuicio de las atribuciones de la Junta Directiva del Banco de la República, la preparación de la normativa para el ejercicio de la facultad de reglamentación en materia cambiaria, monetaria y crediticia y de las competencias de regulación e intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, para su posterior expedición por el Gobierno Nacional.

Ahora bien, mediante el presente documento se formula el Plan de Monitoreo y Seguimiento del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP de la URF para la vigencia 2022, atendiendo lo establecido en el artículo 36 de la Ley 489 de 1998, mediante el cual se “Crea el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público a cargo del DAFP” y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 909 de 2004, en el que se reorganiza el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público – SIGEP, definiéndolo como el instrumento que promoverá la planeación, el desarrollo y la gestión de la Función Pública.

Por otra parte, el Decreto 1083 de 2015, “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)”, en su artículo 2.2.17.7 establece; “...Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente decreto son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente decreto, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública”.

Conforme a lo anterior, vale la pena señalar que la Entidad no cuenta en su estructura con la Oficina de Control Interno, razón por la cual la verificación y seguimiento a la información que reposa en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -(SIGEP), será realizada por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional a través del líder del Proceso de Gestión Humana, en primera instancia y posteriormente, lo realiza el líder del Proceso de Control y Evaluación, con el fin de dar cumplimiento a las normas vigentes aplicables. No obstante, la verificación efectuada por la Entidad, cada servidor público es responsable de mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP.

En línea con el anterior marco normativo, la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), a través de su Proceso de Gestión Humana, tiene la obligación de mantener actualizada la

información asociada a su recurso humano y desarrollar los requerimientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en este sentido, con el fin de generar un buen desarrollo administrativo y manejo de personal en la Unidad.

Así las cosas, debe realizarse un monitoreo y seguimiento a la información registrada en el SIGEP, con el fin de mantener actualizada la información del recurso humano, a efectos de contar con información oportuna, veraz y correctamente almacenada respecto de sus servidores públicos y eventuales contratistas.

2. OBJETIVO

Verificar que la información relacionada con los servidores públicos de la Entidad se encuentre registrada, actualizada y almacenada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -(SIGEP), tal como lo requiere la normatividad legal vigente, con el fin de tomar acciones preventivas y correctivas para el mejoramiento del proceso de actualización de las hojas de vida y la declaración de bienes y rentas de cada servidor público vinculado a la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto-ley 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto-Ley 019 de 2012 (artículo 227), Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la forma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017. Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 484 de 2017, por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública en relación con los plazos para presentar la declaración juramentada de bienes y rentas por parte de los servidores públicos.

4. METODOLOGÍA

La Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, contiene en su página web oficial: <http://www.urf.gov.co>, un enlace que permite el acceso al directorio de servidores públicos vinculados en su planta de personal; hipervínculo que remite a la hoja de vida de cada funcionario en la plataforma del SIGEP. Dicho directorio, deberá actualizarse por los menos una vez cada semestre para reflejar los movimientos de planta de la Unidad.

Asimismo, el seguimiento y verificación de las hojas de vida se hará dos veces al año, mediante la revisión de la información reportada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, realizada por cada servidor público y por la Entidad, según corresponda. La Entidad hará análisis y observaciones de la información encontrada y requerirá mediante correo electrónico a los servidores públicos que no la tengan actualizada.

El primer seguimiento se realizará en el primer semestre de la presente vigencia, a través del diagnóstico, análisis y observaciones de la información que reposa en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, con fecha límite de 30 de junio de 2022.

El último seguimiento se hará en el segundo semestre del año, con fecha límite 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con el Decreto 1792 del 21 de diciembre de 2021, la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF, cuenta con una planta de personal de treinta (30) cargos, de los cuales están provistos veintisiete (27). Ahora bien, de los veintisiete (27) servidores públicos posesionados, tres (3) están ubicados en la Dirección General, quince (15) están ubicados en las Subdirecciones de Regulación Prudencial y Desarrollo de Mercados y nueve (9) en la Subdirección de Gestión Jurídica y de Gestión Institucional.

5. DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

A continuación, se realizará un diagnóstico del directorio de servidores públicos de la URF, al cual se accede ingresando a través del enlace creado en la página web de la Entidad. Asimismo, se revisará el estado actual de la información que reposa en las hojas de vida de los servidores públicos de la URF, mediante el análisis del SIGEP.

Tabla 1 Directorio Servidores Públicos

Nombre	Cargo	Extensión	E Mail
Felipe Lega Gutierrez	Director	3351	flega@urf.gov.co
Camilo José Hernández López	Subdirectorde Regulación Prudencial	3331	cjheman@urf.gov.co
Ivonne Edith Gallardo Gómez	Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional	2128	igallard@urf.gov.co
Ana María Prieto Ariza	Subdirectora Desarrollo de Mercados	4129	amprieto@urf.gov.co
Andrés Felipe Clavijo Bolaños	Profesional Especializado	3811700	andres.clavijo@urf.gov.co
Andrea Carolina Bonilla Cuervo	Tecnico	4352	abonilla@urf.gov.co
Angie Johanna Corredor Estrella	Profesional Especializado	3811700	angie.corredor@urf.gov.co
Angela Camila Gamba Tiusaba	Profesional especializado	3811700	agamba@urf.gov.co
Aníbal Yamhure Ramírez	Asesor	3811700	Anibal.Yamhure@urf.gov.co

Blanca Estela Martínez Herrera	Asesor	2300	emartine@urf.gov.co
Carolina Rojas Díaz	Profesional Especializado	4352	carolina.rojas@urf.gov.co
Daissy Tatiana Santos Yate	Profesional Especializado	4176	Daissy.Santos@urf.gov.co
Daniel Absalón Tocaría Díaz	Profesional Especializado	3811700	Daniel.Tocaria@urf.gov.co
Daniel Camilo Quintero Castro	Asesor	4148	dquinter@urf.gov.co
Daniel Méndez Delgado	Asesor	3811700	Daniel.Mendez@urf.gov.co
Derenis Danielis López Meza	Profesional Especializado	3329	delopez@urf.gov.co
Henry Alexander Guerrero Galindo	Asesor	3386	hguerrer@urf.gov.co
Jackson Sair Fino Lopez	Conductor mecánico	2175	Jackson.Fino@urf.gov.co
José David Torres Jiménez	Asesor	3184	jose.torres@urf.gov.co
Karime Yamhure Hurtado	Profesional Especializado	3811700	Karime.Hurtado@urf.gov.co
Liliana Walteros Quiroga	Asesor	1114	lwaltero@urf.gov.co
Magda Mariana Aya Guerrero	Asesor	3358	maya@urf.gov.co

Magda Yiber Ramírez Rodríguez	Asesor	3176	mramirez@urf.gov.co
Marvy Alejandra Azuaje Isturiz	Secretario Ejecutivo	2340	Marvy.Azuaje@urf.gov.co
Paola Patricia Rodríguez Angulo	Asesor	4168	pprodrig@urf.gov.co
Diana Carolina Mesa Tellez	Asesor	3135	dmesa@urf.gov.co
Wendy Johanna Diaz Ortiz	Profesional Especializado	1159	Wendy.Diaz@urf.gov.co

Fuente: Página web www.urf.gov.co. Consultado: 31 de diciembre de 2021

Luego de analizada la información del directorio de servidores públicos de la URF se evidencia que el mismo se encuentra actualizado, toda vez que refleja los servidores que actualmente se encuentran vinculados a la planta de personal de la URF.

El directorio de servidores públicos de la URF, publicado en la página web de la Unidad, contiene datos básicos tales como: Nombre, cargo, extensión y por último, el e-mail de cada funcionario. Ahora bien, cuando se da click en el nombre de los servidores públicos, se enlaza con la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP; encontrando su hoja de vida e información complementaria.

El diagnóstico del estado de la información que reposa en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, de los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF; se realizó con base en la información actualizada de la planta a corte 31 de diciembre de 2021 y se presenta en la siguiente tabla, marcando con una X el faltante en la respectiva información:

Tabla 2 Diagnóstico de Información que reposa en el SIGEP de la URF

Nombre del Servidor Publico	Hoja de Vida Actualizada			Cargo	Foto
	Información Básica	Formación Académica	Experiencia Laboral		
Pedro Felipe Lega Gutiérrez					
Camilo José Hernández López					
Ivonne Edith Gallardo Gómez					
Ana María Prieto Ariza					
Andrea Carolina Bonilla Cuervo					X
Angie Corredor Estrella					
Ángela Camila Gamba Tiusaba					
Anibal Yamhure Ramírez			X (URF)	X	
Blanca Estela Martínez Herrera					
Carolina Rojas Díaz	X (correo URF)				

Daissy Tatiana Santos Yate					
Daniel Camilo Quintero Castro					
Daniel Méndez Delgado					
Daniel Absalón Tocaría Díaz					
Derenis Danielis López Meza			X (Soporte de experiencia 2 y 3)		
Diana Carolina Mesa Tellez				X (Corregir cargo actual)	
Henry Alexander Guerrero Galindo	X (correo URF)		X (Corregir experiencia)	X (Corregir cargo actual)	X
Jackson Fino López					
José David Torres Jiménez				X (Corregir cargo actual)	
Juan Becerra Fajardo					X
Judy Patricia Herrera Torres				X (Adjuntar experiencia de Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada y corregir cargo actual)	
Karime Yamhure Hurtado	X(Corregir correo electrónico)			X (Corregir cargo actual)	
Liliana Walteros Quiroga					X
Magda Mariana Aya Guerrero					
Magda Yíber Ramírez Rodríguez	X(Corregir correo electrónico)			X (Corregir cargo actual)	
Marvy Alejandra Azuaje Istruiz	X(Corregir correo electrónico)				X
Paola Patricia Rodríguez					
Wendy Díaz Ortíz					

Fuente: Elaboración del Asesor responsable del proceso de Gestión Humana URF. Planta de Personal 31 de diciembre de 2021

Así las cosas, se puede evidenciar que, de los 27 servidores públicos de la URF, más del 50 %, es decir 15 servidores públicos, han ingresado toda la información que requiere el SIGEP. Los demás deben completar dicha información en sus hojas de vida, según lo expuesto en la tabla, para lo cual serán requeridos mediante correo electrónico.

A continuación, se presenta el análisis cuantitativo del estado de la información suministrado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, con respecto a las hojas de vida de los 27 servidores públicos posesionados en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF, a corte 31 de diciembre de 2021, correspondiente al diagnóstico de la vigencia, así:

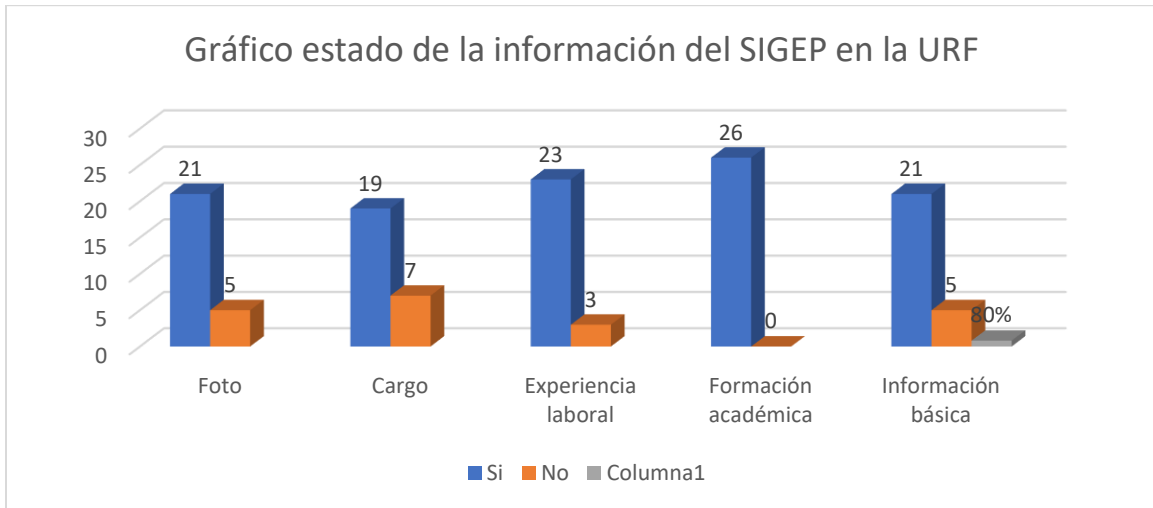


Gráfico No. 1. Estado actual de la información del SIGEP en la URF. Fuente: SIGEP, elaboración propia.

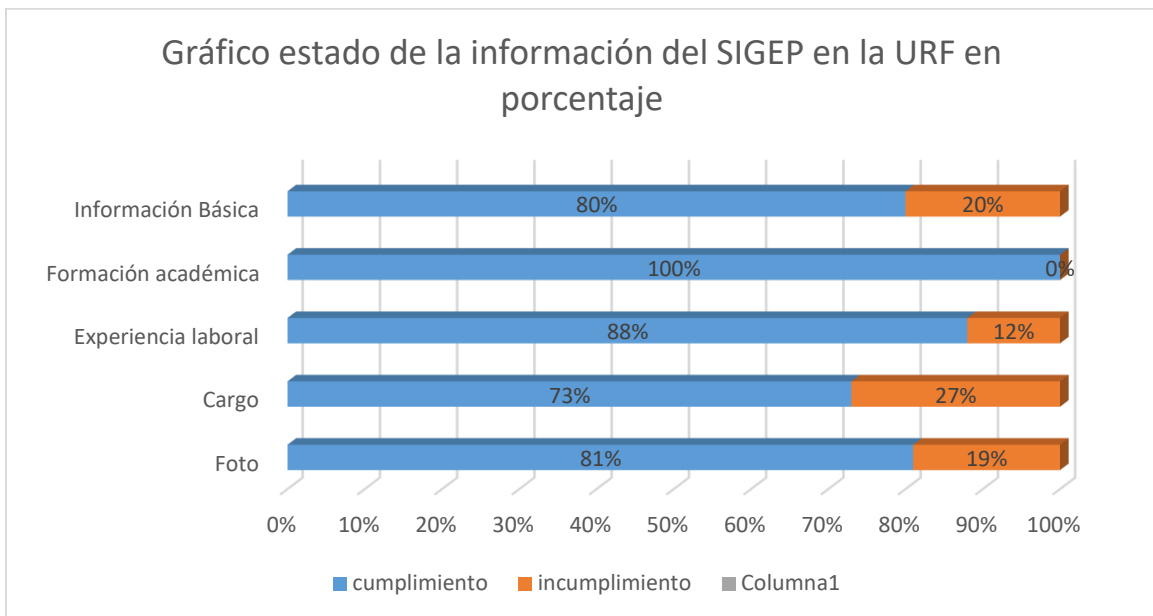


Gráfico No. 1. Estado actual de la información del SIGEP en la URF en términos porcentuales. Fuente: SIGEP, elaboración propia.

De acuerdo con los gráficos, a continuación, se presentan las siguientes conclusiones sobre la actualización del SIGEP en la URF:

- El 80% de los servidores públicos, es decir 22 de ellos cumplen con la información básica en el SIGEP; por otro lado, el 20%, es decir 5 servidores públicos no tienen la información necesaria.
- El 100% de los servidores públicos, es decir 27 servidores públicos que conforman la URF, tienen actualizada su formación académica en la plataforma del SIGEP. Es decir que todos los servidores públicos tienen la información sobre su formación académica actualizada

- El 88% de los servidores públicos, es decir 24 de ellos cumplen con la información de experiencia laboral actualizada, sin embargo, un 12%, es decir 3 servidores públicos, no cuentan con la información laboral actualizada.
- El 73% de los servidores públicos, es decir 20 de ellos, cuentan con la información actual de su puesto de trabajo; sin embargo, el 26 %, es decir 7 de los servidores públicos no cuentan con la información actual de su cargo.
- El 81% de los servidores públicos, es decir 22 de ellos, cuentan con la foto en el SIGEP; sin embargo, el 19% de ellos, es decir 5 de ellos no cuentan con su foto.
- El 100% de los servidores públicos, es decir los 27 tienen su hoja se vida registrada en el SIGEP

Nota: No obstante, la verificación efectuada por la Entidad, cada servidor público deberá realizar la revisión completa de su hoja de vida para establecer si le faltan documentos o información por cargar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, recordando que se trata de una obligación de estricto cumplimiento para todo servidor público, para lo cual hay plazo legal hasta máximo el 31 de mayo de la vigencia 2022.

6. VINCULACIONES (CORTE DICIEMBRE 2022)

Para la fecha de revisión se evidenció que el 100% de los funcionarios de la planta de personal se encuentra vinculado en el SIGEP.

7. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

La Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF, en cumplimiento de la obligación contenida en el Título 16 del Decreto 1083 de 2015, relacionada con la Declaración de Bienes y Rentas e Informe de Actividad Económica, efectuará el seguimiento correspondiente para determinar cuántos de sus servidores públicos presentan dicha declaración, de conformidad con los tiempos otorgados por la norma.

El artículo 2.2.16.5 del Decreto 1083 de 2015, dispone: “El Jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento”.

Por su parte, el Decreto 484 de 2017, amplió el plazo para la presentación de la declaración de bienes y rentas, modificando el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, el cual señaló que la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica debía ser presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: “a) *Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 10 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.*”.

En línea con lo anterior, antes del vencimiento del plazo establecido por la norma arriba citada, se procederá a efectuar la verificación correspondiente para establecer en qué porcentaje los servidores públicos han cumplido con esta obligación.

Es importante mencionar, que el incumplimiento a esta obligación genera responsabilidad de carácter disciplinario.

8. SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN E INFORMACIÓN EN EL SIGEP

De acuerdo con los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, en la cartilla SIGEP, se deben establecer acciones de control y seguimiento para actualizar la información que se evidenció como faltante en las hojas de vida de los servidores públicos de la URF

Así las cosas y de acuerdo con el análisis efectuado, la URF debe realizar acciones de monitoreo y seguimiento de la actualización del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, en coordinación con los servidores públicos responsables, para lo cual, en principio se requerirá mediante correo electrónico a los servidores que deban actualizar información y/o soportes, otorgando un plazo para la actualización de la información. Si se evidencia que el faltante de información es reiterado, se requerirán mediante memorando a los servidores incumplidos.

Para efecto de seguimiento y control, la verificación del estado de la información de los servidores públicos vinculados a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF en el SIGEP, se hará en el primer y segundo semestre de la vigencia. El primer seguimiento se hará con fecha límite 30 de junio de 2022 y el segundo a más tardar el 31 de diciembre de la misma vigencia.

9. GESTIONAR ANTE EL DAFP LA MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA URF A SIGEP II

En esta actividad se deben adelantar las actividades de gestión necesarias para lograr la migración de la información de la planta de personal a SIGEP II, sin embargo, es preciso señalar que a la fecha el DAFP no ha abierto la plataforma SIGEP II para todas las Entidades.



IVONNE EDITH GALLARDO GÓMEZ
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional

Proyectó: Paola Rodríguez / Asesora

